



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**SECRETARIA GENERAL**

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 09 de agosto de 2018, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

**PRIMERA: APROBAR** las Actas de Consejo Universitario celebradas en: Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2018, con las observaciones realizadas por: Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD, Vicerrectora Académica, respecto a la página 44, numeral 2.48, la secuencia no corresponde a la resolución, debiendo rectificarse; Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2018, sin ninguna observación.

**SEGUNDA:** En atención a la petición de fecha 20 de julio de 2018, presentada por el Lcdo. Carlos Cruz Fiallos, Vocal Principal del Consejo Universitario en Representación de los Empleados y Trabajadores de la U.E.A., quién solicita que durante el periodo del 23 de julio al 14 de agosto del presente año, se convoque a las sesiones de Consejo Universitario a la Sra. Erika Amaya Gómez, Vocal Suplente, debido a que en ese periodo estará haciendo uso de las vacaciones anuales; y, de conformidad con la resolución cuadragésima séptima adoptada por el máximo organismo el 14 de junio de 2018, donde le autorizan el permiso respectivo, en consecuencia y por lo expuesto textualmente en su comunicación, se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la comunicación suscrita por el Lcdo. Carlos Cruz Fiallos, Representante de los Empleados y Trabajadores de la U.E.A., ante el Consejo Universitario de la U.E.A. **SOLICITAR** a la Secretaría General que a las sesiones del máximo organismo del 23 de julio al 14 de agosto del presente año, se convoque a la Sra. Erika Amaya Gómez, Vocal Suplente, en virtud a la ausencia del Vocal Principal en Representación de los Empleados y Trabajadores de la U.E.A. **NOTIFICAR** al Lcdo. Carlos Cruz Fiallos y a la Sra. Erika Amaya Gómez, para los fines pertinentes.

**TERCERA:** En atención al memorando No. 117-UANR-UEA-2018, de fecha 07 de agosto de 2018, suscrito por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., quién presenta el informe académico del estudiante Chamba Mendoza Guido Geovanny, estudiante que obtuvo un cupo y se matriculó legamente en el Curso de Nivelación de Carrera IS2018, en la Ampliación de la Oferta Académica El Pangui - Sucumbíos, en la Carrera de Licenciatura en Turismo, posteriormente el mencionado estudiante se retira del Nivelatorio debido al fallecimiento de su señora madre, para lo cual actualmente solicita segunda matrícula para el curso de nivelación de Carrera IIS2018, en consecuencia; y, considerando: Que, de conformidad con lo que establece el Art. 44 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión manifiesta: "Art. 44. ... Las y los aspirantes que no aprueben el curso de nivelación de carrera podrán: ...2. cursar la nivelación, como segunda o tercera matrícula, cancelando el arancel establecido por la instituciones de educación superior"; Que, el arancel para la segunda matrícula de nivelación será determinado por la Universidad Estatal Amazónica, en tal virtud, se **DISPONE: CONCEDER** segunda matrícula al señor Chamba Mendoza Guido Geovanny, para el curso de nivelación de Carrera IIS2018, para el presente periodo lectivo, previo el pago del arancel para segunda matrícula establecido en el Instructivo para Aplicar la Gratuidad de la Educación en la Universidad Estatal Amazónica, Codificado. **AUTORIZAR** a la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A.; y, al Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD, Director de la Ampliación de la Oferta Académica El Pangui, cumplan con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a la



Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, y, al Director de la Ampliación de la Oferta Académica El Pangui, para los fines pertinentes.

**CUARTA:** En atención al oficio No. 148-MIVG-EIAP-UEA-2018, de fecha 17 de julio de 2018, suscrito por la Dra. M.V. María Isabel Viamonte Garcés, PhD, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria de la U.E.A, quién de conformidad con la resolución segunda adoptada por el máximo organismo el 14 de junio del presente año, presente el informe académico de la estudiante Chávez Garofalo Julisa; y, en virtud de lo expuesto en la comunicación, se **DISPONE: DEVOLVER** el informe emitido mediante oficio No. 148-MIVG-EIAP-UEA-2018, suscrito por la Dra. M.V. María Isabel Viamonte Garcés, PhD, a la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria de la U.E.A, a fin de que presente el informe debidamente fundamentado sobre el cambio de carrera solicitada. **NOTIFICAR** al Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria y a la Estudiante para los fines pertinentes.

**QUINTA:** En atención a la petición de fecha 11 de julio de 2018, suscrito por la estudiante Martha Alexandra Saltos Verdezoto, quién solicita la anulación de la matrícula de la asignatura de química inorgánica analítica, materia de arrastre del primer semestre, indicando que al realizar un oficio de este pedido fue aceptado su anulación de segundo semestre; y, considerando que, el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. establece: "Retiro de un semestre académico. Un estudiante, voluntariamente, podrá retirarse de un semestre académico, en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Un estudiante podrá retirarse de un semestre académico en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada que impidan continuar sus estudios..."; Que, mediante resolución sexta adoptada por el máximo organismo el 13 de julio del presente año, autorizó la anulación de la matrícula del segundo semestre, conforme al certificado presentado por la estudiante, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro por situaciones de fuerza mayor en la asignatura Química Inorgánica Analítica del primer semestre de la Carrera de Ingeniería Forestal a la estudiante Martha Alexandra Saltos Verdezoto, de conformidad al Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, con la finalidad que dé cumplimiento a la presente resolución debiendo cumplir con todas las formalidades previo a la misma. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica y a la Estudiante, para los trámites consiguientes.

**SEXTA:** En atención a la comunicación suscrita por el estudiante Figueroa Maza Anthony Javier, de segundo semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo, quien solicita el cambio de la Sede Matriz Puyo-Pastaza a la Ampliación de la Oferta Académica Lago Agrio - Sucumbíos, por motivos de residencia como también económicos; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo - Pastaza; Ampliación de la Oferta Académica Lago Agrio - Sucumbíos; Ampliación de la Oferta Académica El Pangui - Zamora Chinchipe ambas dependiente de la sede matriz Puyo; y siendo procedente el cambio debido que el solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio a la Ampliación de la Oferta Académica Lago Agrio - Sucumbíos de la Universidad Estatal Amazónica, para el próximo semestre académico 2018-2019, al señor Figueroa Maza Anthony Javier, a fin de que continúe sus estudios en la carrera respectiva. **AUTORIZAR** a la Secretaria Académica, realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica; y, también cumpla con las formalidades y requisitos, a fin de que notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA - SENESCYT, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica; Ampliación de la Oferta Académica Sucumbíos, y al Estudiante para los fines pertinentes.



**SÉPTIMA:** En atención a la comunicación suscrita por la estudiante Dávila Ulloa Maricarmen, de cuarto semestre de la Carrera de Biología, quien solicita el cambio de la Ampliación de la Oferta Académica Lago Agrio - Sucumbíos a la Sede Matriz Puyo-Pastaza por motivos de recursos económicos; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo - Pastaza; Ampliación de la Oferta Académica Lago Agrio - Sucumbíos; Ampliación de la Oferta Académica El Pangui - Zamora Chinchipe ambas dependiente de la sede matriz Puyo; y siendo procedente el cambio debido que la solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio a la Sede Matriz Puyo-Pastaza de la Universidad Estatal Amazónica para el próximo semestre académico 2018-2019, a fin de que la señorita Dávila Ulloa Maricarmen, continúe sus estudios en la carrera respectiva. **AUTORIZAR** a la Secretaria Académica, realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica; y, también cumpla con las formalidades y requisitos, a fin de que notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA - SENESCYT, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica; Ampliación de la Oferta Académica Sucumbíos, y a la Estudiante para los fines pertinentes.

**OCTAVA:** En atención al oficio No. 274-HU-DP-UEA-2018, de fecha 23 de julio de 2018, suscrito por el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD., Director de la Ampliación de la Oferta Académica El Pangui, quién solicita se autorice matrícula a la señorita Idrovo Reyes María Cristina, al segundo semestre de la Carrera de Biología; y de conformidad con la resolución tercera numeral 2.2 adoptada por el máximo organismo el 28 de marzo de 2018, en concordancia con la resolución décima séptima literal a) adoptada por el máximo organismo el 10 de mayo de 2018, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** matrícula a la señorita Idrovo Reyes María Cristina, en el segundo semestre de la Carrera de Biología para la Ampliación de la Oferta Académica El Pangui – Zamora Chinchipe de la UEA, para el periodo académico 2018-2019; previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. Además, se deberá dar cumplimiento a la resolución tercera numeral 2.2, adoptada por el máximo organismo en sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2018. **AUTORIZAR** a la Secretaria Académica, realice los trámites pertinentes y notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA - SENESCYT, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica; Ampliación de la Oferta Académica El Pangui, y a la estudiante para los fines pertinentes.

**NOVENA:** En atención al memorando No. 105-SA-UEA-2018, de fecha 08 de agosto de 2018, suscrito por la Abg. Diana Bermeo Paguay, Secretaria Académica de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución décima adoptada por el máximo organismo el 13 de julio del presente año, presenta el informe académico de los señores: Erika Geoconda Tipanguano Quinatoa y Crupzkaya Julissa Santos Carpio, quienes solicitaron tercera matrícula, ya que por situaciones de salud y cierre temporal de la UEA en la parroquia Pachicutza (El Pangui) respectivamente, no les permitió aprobar las asignaturas de arrastre; y, de conformidad con el Art. 155, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), como también del informe de la Secretaria Académica de la U.E.A., mediante memorando No. 105-SA-UEA-2018, se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a los señores: Erika Geoconda Tipanguano Quinatoa, y Crupzkaya Julissa Santos Carpio, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas, para el efecto. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a los estudiantes antes referidos la presente resolución, para los trámites consiguientes.



**DÉCIMA:** En atención a las comunicaciones presentadas por los señores: Carrera Sánchez Johanna Gissel; Calapucha Tanguila Jessica Noemi; Tanguila Tapuy Mario Javier, quienes solicitan tercera matrícula, ya que por situaciones de recursos económicos y familiares no les permitió aprobar las materias respectivas, en consecuencia, previo a resolver lo solicitado, se **DISPONE: TRASLADAR** la documentación presentada al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que presente un informe respecto a la situación socioeconómica de conformidad a lo expuesto en su comunicación. **NOTIFICAR** al Departamento de Bienestar Universitario y a los peticionarios, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA PRIMERA:** En atención a la petición de fecha 07 de agosto de 2018, presentada por el señor Cando Figueroa José Andrés, quien solicita tercera matrícula en la asignatura de inglés II, debido a que por causas de una calamidad doméstica tuvo que realizar un viaje de emergencia, ya que uno de sus padres se encontraba muy mal de salud, motivo por el cual no le permitió aprobar dicha materia de arrastre, en consecuencia previo a proveer lo solicitado, se **DISPONE: TRASLADAR** la documentación presentada al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que presente un informe respecto a la situación socioeconómica de conformidad a lo expuesto en su comunicación. **NOTIFICAR** al Departamento de Bienestar Universitario y al peticionario, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA SEGUNDA:** En atención a la petición de fecha 04 de agosto de 2018, presentada por el señor Haro Simbaña Joel Isaac, quien solicita tercera matrícula en la asignatura de inglés I, debido a que por falta de recursos económicos tuvo que trabajar para poder sustentar los estudios además de encontrarse delicado de salud, motivo por el cual no le permitió aprobar dicha materia de arrastre, en consecuencia, previo a proveer lo solicitado, se **DISPONE: TRASLADAR** la documentación presentada al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que presente un informe respecto a la situación socioeconómica de conformidad a lo expuesto en su comunicación. **NOTIFICAR** al Departamento de Bienestar Universitario y al peticionario, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA TERCERA:** En atención a las comunicaciones de los estudiantes: Andy Grefa Erika Silvana; Grefa Cerda Andreina, Quisphe Tupaluisa Vanessa Lisseth; Muenala Chiguano Yessenia Elizabeth; Cerda Andy Liveya Magali; Gómez Guacho Mayra Elizabeth; Quilligana Punina Shirley Senaida, quienes solicitan tercera matrícula para las asignaturas respectivas, ya que no aprobaron por falta de recursos económicos los mismos que se encontraban trabajando; y, considerando que el Art. 155 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica establece los casos en que se admitirá una tercera matrícula; Que, el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado) señala: "Se autorizará excepcionalmente hasta tercera matrícula, siempre y cuando el estudiante justifique debidamente su caso, conforme lo determina el Estatuto Orgánico de la UEA y sea aprobado por el Consejo Universitario.", en consecuencia, al no encontrarse inmersa en las causales establecidas para admitir tercera matrícula, se **DISPONE: NEGAR** la tercera matrícula a los señores: Andy Grefa Erika Silvana; Grefa Cerda Andreina, Quisphe Tupaluisa Vanessa Lisseth; Muenala Chiguano Yessenia Elizabeth; Cerda Andy Liveya Magali; Gómez Guacho Mayra Elizabeth; Quilligana Punina Shirley Senaida, por no justificar debidamente su caso, conforme la normativa de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a los Estudiantes, para los trámites consiguientes.

**DÉCIMA CUARTA:** En atención a la petición de fecha 03 de agosto de 2018, suscrita por el estudiante Garofalo Murillo Víctor Alfredo, quién solicita tercera matrícula para la asignatura de Termodinámica de tercer semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental, ya que no aprobó por motivos económicos que atravesaba la familia por lo que se retiró de la universidad, además indica que se encontraba delicado de salud con un diagnóstico de Gastritis Aguda K29; y, considerando que el Art. 155 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica establece los casos en que se admitirá una tercera matrícula; Que, el Art. 102, inciso 3 del Reglamento de Sesi3n ordinaria del 09 de agosto de 2018



Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado) señala: “Se autorizará excepcionalmente hasta tercera matrícula, siempre y cuando el estudiante justifique debidamente su caso, conforme lo determina el Estatuto Orgánico de la UEA y sea aprobado por el Consejo Universitario.”, en consecuencia, al no encontrarse inmerso en las causales establecidas para admitir tercera matrícula, se **DISPONE: NEGAR** la tercera matrícula al señor Garofalo Murillo Víctor Alfredo, por no justificar debidamente su caso, conforme la normativa de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** al Estudiante, para los trámites consiguientes.

**DÉCIMA QUINTA:** En atención a la petición de fecha 03 de agosto de 2018, presentada por la señorita Rueda Cifuentes Belky Nahomy, quién solicita tercera matrícula en la asignatura del tercer semestre, debido a que por situaciones familiares no pudo seguir con los estudios además de la gravedad de su señor padre, motivo por el cual no le permitió aprobar dicha materia de arrastre, y, de conformidad con el Informe Clínico Psicológico y del Certificado de Defunción justifica su situación; y, de acuerdo con el Art. 155, numeral 1 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el Art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a la señorita Rueda Cifuentes Belky Nahomy para el periodo académico 2018-2019, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines pertinentes. **TRASLADAR** al Departamento de Bienestar Universitario, a fin de que realicen el seguimiento respectivo de acuerdo al certificado adjunto. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, Departamento de Bienestar Universitario y a la estudiante antes referida la presente resolución, para los fines consiguientes.

**DÉCIMA SEXTA:** En atención a las comunicaciones de fecha 26 de julio de 2018, presentadas por las señoritas Hidalgo Sánchez Mónica Alexandra y Carcelén Castillo Sharon Elizabeth, quienes solicitan tercera matrícula en la asignatura de Operaciones Unitarias II del sexto semestre de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, debido a problemas de salud, motivo por el cual no les permitió aprobar dicha materia de arrastre; y, considerando que se encuentra en cierre progresivo la malla curricular anterior, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Ciencias de la Tierra, a fin de que analicen la situación académica de las estudiantes, respecto a la malla curricular, debiendo emitir informe al máximo organismo. **TRASLADAR** la documentación presentada al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que presente un informe respecto a la situación de salud de conformidad a lo expuesto en su comunicación. **NOTIFICAR** al Departamento Ciencias de la Tierra; Departamento de Bienestar Universitario y a las peticionarias, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** En atención a la petición de fecha 31 de julio de 2018, presentada por el señor Ortiz Naveda José Antonio, quién solicita tercera matrícula en la asignatura termodinámica, debido a que por situaciones de salud no pudo seguir con los estudios, motivo por el cual no le permitió aprobar dicha materia de arrastre, en consecuencia, previo a proveer lo solicitado, se **DISPONE: TRASLADAR** la documentación presentada al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que presente un informe respecto a la situación de salud de conformidad a lo expuesto en su comunicación. **NOTIFICAR** al Departamento de Bienestar Universitario y al peticionario, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA OCTAVA:** En atención a la comunicación presentada por el señor Tandazo Gallegos Anthony Stalin, quién solicita tercera matrícula en la asignatura Termodinámica, debido a que por situaciones de salud óptica no le permite visualizar bien el escrito y la concentración es mínima causándole dolores de cabeza, motivo por el cual no le permitió aprobar dicha materia de arrastre, en consecuencia, previo a proveer lo solicitado, se **DISPONE: TRASLADAR** la documentación presentada al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que presente un informe respecto a la situación de salud de conformidad a lo expuesto en su comunicación. **NOTIFICAR** al Departamento de Bienestar Universitario y al peticionario, para los fines pertinentes.



**DÉCIMA NOVENA:** En atención a la petición de fecha 03 de agosto de 2018, presentada por el señor Pilla Quezada Omar, quién solicita tercera matrícula en la asignatura Física I, debido a que por situaciones de salud no le permitió desarrollarse y cumplir en su totalidad en el rendimiento académico, en consecuencia, previo a proveer lo solicitado, se **DISPONE: TRASLADAR** la documentación presentada al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que presente un informe respecto a la situación de salud de conformidad a lo expuesto en su comunicación. **NOTIFICAR** al Departamento de Bienestar Universitario y al peticionario, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA:** En atención a la petición de fecha 02 de agosto de 2018, suscrito por la estudiante Chimbo Tanguila Brigith Marcelia, quién solicita tercera matrícula en la asignatura Ingles II, debido a que por situaciones económicas y encontrándose en estado de gestación no pudo seguir con los estudios, y, de conformidad con el Certificado de nacimiento de su hijo menor de edad justifica su situación; y, de acuerdo con el Art. 155, numeral 1 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el Art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a la señorita Chimbo Tanguila Brigith Marcelia para el periodo académico 2018-2019, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, Departamento de Bienestar Universitario y a la estudiante antes referida la presente resolución, para los fines consiguientes.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** En atención a la comunicación de fecha 03 de agosto de 2018, suscrito por el estudiante Michael Fabricio Baldeón de la Cruz, quién solicita tercera matrícula en la asignatura Ingles II, debido a que por situaciones de salud, no logro aprobar la asignatura , y, de conformidad con los Certificado Médicos justifica su situación; y, de acuerdo con el Art. 155, numeral 1 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el Art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula al señor Michael Fabricio Baldeón de la Cruz para el periodo académico 2018-2019, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, Departamento de Bienestar Universitario y a la estudiante antes referida la presente resolución, para los fines consiguientes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** En atención a la petición de fecha 06 de agosto de 2018, suscrito por la señorita Ubilluz Medina Kimberly, quién solicita tercera matrícula en la asignatura de Operaciones Unitarias II de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, que por cuanto se encontraba con su estado de salud deteriorado Psicológicamente no pudo seguir con los estudios, motivo por el cual no le permitió aprobar dicha materia de arrastre, y, considerando que se encuentra en cierre progresivo la malla curricular anterior, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Ciencias de la Tierra, a fin de que analicen la situación académica de las estudiantes, respecto a la malla curricular, debiendo emitir informe al máximo organismo. **TRASLADAR** al Departamento de Bienestar Universitario, a fin de que realice el seguimiento respectivo de acuerdo al certificado adjunto. **NOTIFICAR** al Departamento Ciencias de la Tierra; Departamento de Bienestar Universitario y a las peticionarias, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA TERCERA:** En atención a la comunicación de fecha 31 de julio de 2018, suscrito por la señorita Eufemia Gardenia Licuy Aguinda, estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental, quién solicita tercera matrícula debido a una calamidad doméstica, ya que su hijo de un año cuatro meses se encontraba delicado de salud en el periodo de evaluaciones parciales, a la vez estaba pasando por situaciones críticas de recursos económicos y tenía que transportarse desde la ciudad del Tena; y, considerando el interés superior del niño; Que, su hijo se encuentra dentro de uno de los grupos de atención prioritaria; Que, de conformidad con los certificados médicos justifica la situación de su hijo; y, de conformidad con el Art. 155, numeral 1 del



Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a la señorita Eufemia Gardenia Licuy Aguinda, para el periodo académico 2018-2019, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, y a la estudiante antes referida la presente resolución, para los fines consiguientes.

**VIGÉSIMA CUARTA:** En atención a la petición de fecha 08 de agosto de 2018, suscrito por la señorita Jami Quito Flora Anabel, quién solicita tercera matrícula en la asignatura de Inglés III de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, debido a que por situaciones de salud no pudo asistir a clases, razón por la que no se dedicó totalmente a estudiar y se descuidó de la asignatura, en consecuencia, previo a proveer lo solicitado, se **DISPONE: TRASLADAR** la documentación presentada al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que presente un informe respecto a la situación de salud de conformidad a lo expuesto en su comunicación. **NOTIFICAR** al Departamento de Bienestar Universitario y a la peticionaria, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA QUINTA:** En atención a las comunicaciones de fecha 09 de agosto de 2018, suscrito por los señores Falconi Achance Irving Ernesto y Villacres Pazmiño Fausto Sebastián quienes solicitan tercera matrícula en la asignatura de Termodinámica de la Carrera de Ingeniería Ambiental, debido a que por situaciones de salud familiar y motivos de calamidad domésticas en su orden no les permitió aprobar dicha materia de arrastre, en consecuencia, previo a proveer lo solicitado, se **DISPONE: TRASLADAR** la documentación presentada al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que presente un informe respecto a la situación de salud de conformidad a lo expuesto en sus comunicaciones. **NOTIFICAR** al Departamento de Bienestar Universitario y a los peticionarios, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA SEXTA:** En atención a las peticiones suscrito por los estudiantes: Alvarado Tapuy Nestor Fernando; Tangoy Grefa Deysi Elisa; López Grefa Nina Martha; Flores Bejarano Jessica Mabel; Mayacu Yumbo Betsy Nora, quienes solicitan tercera matrícula, debido a que por las diferentes situaciones de calamidad doméstica y económicas no pudieron asistir a clases y culminar con sus estudios, motivo por el cuales no les permitió aprobar dicha materia de arrastre, en consecuencia, por lo expuesto textualmente en su comunicación y de acuerdo a los certificados presentados por los estudiantes quienes pertenecen a una Nacionalidad Ecuatoriana, y de conformidad con el Art. 155, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el Art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a los estudiantes: Alvarado Tapuy Nestor Fernando; Tangoy Grefa Deysi Elisa; López Grefa Nina Martha; Flores Bejarano Jessica Mabel; Mayacu Yumbo Betsy Nora, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a los estudiantes antes referidos la presente resolución, para los fines consiguientes.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA:** En atención a la petición de fecha 01 de agosto de 2018, suscrita por el estudiante Campoverde Ríos Geovanny Marcelo, quién solicita tercera matrícula en la asignatura de Contaminación Ambiental II de la Carrera Ingeniería Ambiental, debido a que por ser de una comunidad de Nacionalidad Kichwa de localidad en el Tena y por falta de recursos económicos no pudo trasladarse normalmente a clases, motivo por el cual no le permitió aprobar la asignatura de arrastre, y, considerando que se encuentra en cierre progresivo la malla curricular anterior, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Ciencias de la Vida, a fin de que analicen la situación académica del estudiante, respecto a la malla curricular, debiendo emitir informe al máximo organismo. **NOTIFICAR** al Departamento Ciencias de la Vida; y al peticionario, para los fines pertinentes.



**VIGÉSIMA OCTAVA:** En atención a la comunicación de fecha 03 de agosto de 2018, suscrito por el señor Over Wladimir Kaiser Cunambe, quién solicita tercera matrícula para las asignaturas de: Matemática I, Química Orgánica, Botánica Sistemática, ya que no aprobó por falta de recursos económicos debido a que viaja todos los días desde su comunidad ubicada en la provincia de Morona Santiago; y, conforme al certificado de residencia adjunto señala que "... y la comunidad donde reside es de difícil acceso la cual debe transitar por más de cuatro horas para llegar a la comunidad"; por lo que no existe concordancia de la documentación presentada y del cumplimiento del horario y actividades académicas; y, de conformidad con el Art. 155, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, señala: "Porque su residencia y domicilio, sea en el interior de la Amazonía y sean de escasos recursos económicos, cuya situación le hubiese impedido concurrir normalmente a clases" en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), como también del Curriculum Académico emitido por la Secretaria Académica de la U.E.A., en consecuencia, se **DISPONE: NEGAR** la tercera matrícula al señor Over Wladimir Kaiser Cunambe. **NOTIFICAR** al Estudiante, para los trámites consiguientes.

**VIGÉSIMA NOVENA:** En atención al memorando No. 0153-VICE-ACAD-2018, de fecha 11 de junio de 2018, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién remite el oficio No. 169-HU-DP-UEA-2018, emitido por el Dr. C. Hernán Uvidía Cabadiana, PhD., Director de la Ampliación de la Oferta Académica El Panguí, donde presenta el Distributivo y el Horario de Nivelación y Admisión de la Universidad Estatal Amazónica del presente periodo académico mayo-septiembre 2018, para lo cual solicita su aprobación; y, considerando: Que, con mediante resolución cuadragésima segunda, numeral 4 adoptada por el consejo universitario se apruebo la contratación de los docentes de Puyo a partir del 02 de mayo al 31 de agosto del presente año, siendo la fecha de inicio y la finalización del curso de nivelación para el presente periodo académico IS2018; Que, de conformidad con la resolución vigésima segunda adoptada por el máximo organismo el 14 de junio del presente año, donde se aprobó el cronograma de tutorías, Proyecto Integrador de Saberes y Recuperación de docencia de los días sábados de los docentes del Curso de Nivelación de Carrera IS2018, con la finalidad de cumplir con la carga horaria establecida por la SENESCYT-SNNA, para el curso de Nivelación, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** el Distributivo Académico, de los Docentes que impartirán el Curso de Nivelación y Admisión de la Universidad Estatal Amazónica, para el periodo académico 02 mayo al 31 de agosto 2018. **SOLICITAR** a la Ampliación de la Oferta Académica El Panguí-Zamora Chinchipe, se reajuste al cronograma de Nivelación de Carrera IS2018, Campus Central Puyo, con la finalidad de que culmine nivelación el 31 de agosto de 2018. **AUTORIZAR** al Director de Talento Humano, que, cumpliendo a los requisitos de ley, elabore el respectivo contrato por Servicios Profesionales a los Docentes conforme con el distributivo académico; y, a la Dirección Financiera proceda con los pagos respectivos de los Docentes Contratados. **NOTIFICAR** a la Coordinación de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, Dirección Financiera; Dirección Talento Humano; Secretaria Académica de la UEA, Director de la Ampliación de la Oferta Académica El Panguí, para los fines pertinentes.

**TRIGÉSIMA:** En atención al oficio No. 080-VICE.ACAD-UEA-2018, de fecha 03 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán PhD, Vicerrector Académico subrogante, quién señala que después de haberse realizado la última convocatoria del proceso para la contratación de docentes ocasionales, informa el requerimiento de cuatro docentes para el Departamento de la Oferta Académica Sucumbíos-Lago Agrio, a fin de completar el Distributivo Académico periodo 2018-2019 I semestre, por lo que solicita disponga la elaboración de la respectiva convocatoria en el proceso correspondiente; y por cuanto es necesario contar con el personal académico para impartir las asignaturas correspondientes a cada Carrera de la Sede Matriz Puyo, así como también en la Ampliación de la Oferta Académica Sucumbíos-Lago Agrio, y, considerando que el máximo organismo mediante





resolución tercera de sesión extraordinaria de fecha 18 de julio de 2018 aprobó en segunda y definitiva instancia el Distributivo Académico del periodo académico septiembre 2018- febrero 2019 que corresponde a la Sede Matriz Puyo; Ampliación de la Oferta Académica El Pangui-Zamora Chinchipe, Ampliación de la Oferta Académica Lago Agrio-Sucumbíos, Docentes Titulares, Docentes Contrato Ocasional (No titulares), Docentes Servicios Profesionales; y, Docentes por Asignar, en consecuencia se **DISPONE: 1.- MODIFICAR** el distributivo académico 2018-2019 e incorporar la carga horaria de Docentes por asignar de la Ampliación de la Oferta Académica Lago Agrio-Sucumbíos. **2. AUTORIZAR** la convocatoria para el concurso de méritos y clase demostrativa para contrato ocasional de las materias por asignar (Ampliación de la Oferta Académica Lago Agrio-Sucumbíos), para cuatro contratos de docentes ocasionales con el grado académico de Master con una RMU de \$ 1.760 dólares, debiendo realizar la selección de los profesionales que aspiren a ser contratados para el periodo académico 2018- 2019 I Semestre, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: Tener grado académico de Maestría o su equivalente, debidamente registrado en la SENESCYT, en un campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, Tener al menos un año de experiencia docente universitario o politécnica públicas o privadas o experiencia en investigación, Haber realizado mínimo 40 horas de capacitación y actualización profesional, Presentar la evaluación docente realizada por la universidad o escuela politécnica donde laboró, concordante al contrato presentado como experiencia; y, en lo demás establecido en el Instructivo para la Selección de Profesores Ocasiones No titulares de la Universidad Estatal Amazónica. **3.- ESTABLECER** que la publicación de la convocatoria para el concurso de méritos y clase demostrativa se la realice en la página web institucional, debiendo coordinar esta acción el Director de Relaciones Públicas de la UEA. **4.- DELEGAR** a Vicerrectorado Académico y a la Procuraduría General de la U.E.A., a fin que coordine la ejecución del proceso del concurso de mérito y clase demostrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el Instructivo para la Selección de Profesores Ocasiones No titulares de la Universidad Estatal Amazónica. **5.- AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad para que administrativamente ejecute todos los trámites tendientes para cumplir con el proceso selectivo para la contratación de Docentes Ocasionales.

**TRIGÉSIMA PRIMERA:** En atención al oficio No. 0165-PG-UEA-2018, de fecha 02 de agosto de 2018, suscrito por los señores: Dr. C. Edison Samaniego Guzmán PhD., Presidente del Tribunal; y, Abg. Mireya Torres Masaquiza, Secretaria, quienes en cumplimiento a la resolución cuarta del Consejo Universitario de sesión extraordinaria de fecha 18 de julio de 2018, informa que se realizó el proceso de selección a los profesionales para el periodo que se inicia en septiembre verificando el cumplimiento de los requisitos y formalidades de la clase demostrativa; y, habiéndose cumplido con el proceso de selección para el periodo septiembre 2018-febrero 2019, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe del proceso de selección de los docentes no titulares para el periodo lectivo septiembre 2018-febrero 2019, conformado de la siguiente manera: **MATRIZ PUYO: a) PROCESOS TECNOLOGICOS, TECNOLOGIA DE FRIO, COMPLEMENTOS DE MECANICA Y ELECTRICIDAD: CERDA MEJIA GALO LEONARDO; b) SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CARTOGRAFIA Y TOPOGRAFIA, TOPOGRAFIA, CARTOGRAFIA SIG: MICHLER HOLGER; OFERTA ACADÉMICA EL PANGUI-ZAMORA CHINCHIPE: a) BIOLOGIA DEL DESARROLLO; SIG; SABERES ANCESTRALES; METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA; ZOOLOGIA GENERAL: PARRA SUAREZ SILVIA PATRICIA; INGLES IV, INGLES V, INGLES III, INGLES IV, LENGUAJE Y COMUNICACIÓN; HISTORIA DEL ECUADOR: REVELO ANDRADE NADIA ELIZABETH. 2.- DELEGAR** a Vicerrectorado Académico, incorpore estas asignaciones en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2018 – 2019. **3. AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore los respectivos contratos a Tiempo Completo de los docentes antes referido, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.



**TRIGÉSIMA SEGUNDA:** En atención a la petición de fecha 27 de julio de 2018, suscrito por la MSc. Paulina Echeverría Guevara, Docente IAI – UEA, quién adjunta información sobre el trabajo de investigación de la segunda estancia, el informe anual del 2018 y un abstract que será presentado en un Congreso, y la propuesta de trabajo hasta el 2019, documentos que presentó en el mes de septiembre en la Universidad de Ferrara para la matrícula del tercer año, además adjunta el informe de cumplimiento de tareas oficiales institucionales en el exterior, para que se destine a la dependencia que corresponda, en consecuencia se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la petición de fecha 27 de julio de 2018, suscrito por la MSc. Paulina Echeverría Guevara, Docente IAI – UEA. **TRASLADAR** al Departamento de Investigación de la UEA, para los fines pertinentes.

**TRIGÉSIMA TERCERA:** En atención a la petición de fecha 24 de julio de 2018, suscrito por la MSc. Paulina Echeverría Guevara, Docente IAI – UEA, quién presenta el informe de la segunda estancia de los estudios doctorales realizados en Italia - Ferrara en la Universidad de Ferrara; y, considerando que el máximo organismo autorizó su salida para sus estudios doctorales mediante resolución trigésima tercera de fecha 08 de marzo de 2018, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** el informe de la segunda estancia de los estudios doctorales realizados en la Universidad de Ferrara-Italia, de la MSc. Paulina Echeverría Guevara. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines consiguientes.

**TRIGÉSIMA CUARTA:** En atención a la petición de fecha 01 de agosto de 2018, suscrito por el MSc. Clímaco Espín Ortiz, Docente Titular de la UEA, quién pone en conocimiento el cumplimiento de la tercera estancia para formación doctoral desde el 15 de abril al 15 de julio del presente año, en la Hermana República de Cuba, en calidad aspirante se ejecutó las actividades satisfactoriamente aprobadas por la Universidad Estatal Amazónica, de conformidad con la resolución trigésima primera del 05 de julio de 2016; y, la vigésima tercera del 08 de febrero del presente año, aprobadas por el Máximo Organismo de la UEA, donde le dispone Aval Académico para cumplir con la tercera estancia en el proceso de formación doctoral, además, adjunta la planificación para la cuarta y quinta estancia, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** el informe de la tercera estancia de los estudios doctorales realizados en la Universidad de Cuba, por el MSc. Clímaco Espín Ortiz. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines consiguientes.

**TRIGÉSIMA QUINTA:** En atención a la petición de fecha 30 de julio de 2018, suscrito por el MSc. Eduardo Ruiz Mármol, Docente Titular de la UEA, quién pone en conocimiento el cumplimiento de objetivos de la segunda estancia para formación doctoral desde el 15 de abril al 15 de julio del presente año, en la Hermana República de Cuba, en calidad aspirante se ejecutó las actividades satisfactoriamente aprobadas por la Universidad Estatal Amazónica, de conformidad con la resolución trigésima primera del 05 de julio de 2016; y, la vigésima cuarta del 08 de febrero del presente año, aprobadas por el Máximo Organismo de la UEA, donde le dispone Aval Académico para cumplir con la segunda estancia en el proceso de formación doctoral, además, adjunta la planificación para la tercera estancia, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** el informe de la segunda estancia de los estudios doctorales realizados en la Universidad de Cuba, por el MSc. Eduardo Ruiz Mármol. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines consiguientes.

**TRIGÉSIMA SEXTA:** En atención al oficio N.- 21-IAI-JEGR-2018 de fecha 02 de agosto de 2018, suscrito por el MSc. Juan Elías González, Docente Titular de la UEA, quién informa que a partir del 1 de agosto se reintegró a las actividades docentes y de investigación de la UEA, una vez regresado de la estancia de los estudios doctorales que fue en este periodo y posteriormente en el mes de septiembre hará llegar el respectivo informe de las actividades cumplidas en la Universidad Tecnológica de la Habana, en consecuencia, se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** el al oficio N.- 21-IAI-JEGR-2018 de fecha 02 de agosto de 2018, suscrito por el



MSc. Juan Elías González, Docente Titular de la UEA. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA:** En atención al memorando No. UNITIC-UEA-ATIC2-033, de fecha 03 de agosto de 2018, suscrito por el Ms.C. Bernabé Ortega, Analista de la TIC de la UEA, quién pone en conocimiento el cumplimiento de la licencia sin remuneración concedida por el máximo organismo en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2017, bajo resolución trigésima tercera para que realice la primera estancia de estudios doctorales, para lo cual presenta el informe de las actividades en la Universidad de Coruña y Universidad País Vasco, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** el informe de la primera estancia de los estudios doctorales realizados en la Universidad de Coruña y Universidad País Vasco, por el Ms.C. Bernabé Ortega. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes.

**TRIGÉSIMA OCTAVA:** En atención al oficio N.- 18-RA-UEA-2018 de fecha 06 de agosto de 2018, suscrito por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez PhD, Docente Titular - Vicerrectora Académica de la UEA, quién deja constancia de la reincorporación a las funciones que tiene en la Sede matriz de la UEA, una vez que ha cumplido en el Perú la estancia de trabajo de investigación del proyecto “Cadena de suministro y marketing del cacao peruano Tocache y ecuatoriano Kallari, cooperativas vs intermediarios” desde el 11 de julio de 2018, por lo que, informa el cumplimiento satisfactorio de la resolución vigésima tercera del máximo organismo del 10 de mayo del presente año, correspondiente a la obligación de investigación convenida en el marco del proyecto y convenio específico interinstitucional e internacional, con la Universidad del Pacífico, además agradece la posibilidad de investigación que la UEA confiere a sus docentes, comunica además que de lo panificado en este segundo año del proyecto, presentaron los resultados en el Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico (CIUP), han realizado trabajo de campo en varias cooperativas cacaoteras en Tocache, Departamento de San Martín, en la Amazonia peruana, se revisó documentación, borradores de artículos, revisión de posibilidades de extensión del proyecto y en general trabajo de gabinete para preparación de publicaciones de 2018 a 2019, e informes de ejecución del proyecto, participaron la Dra. Angie Higuchi, Directora del proyecto (Universidad del Pacífico); Dr. Daniel Coq y Dra. Rafaella Alfalla (Universidad de Sevilla), y la suscrita profesora investigadora de la UEA, por lo que adjunta la información correspondiente, para lo cual manifiesta que el trabajo corresponde a la mencionada resolución de Consejo Universitario realizado el 11 de julio de 2018, y que a pesar de que tenía permiso de reposo ordenado por el médico hasta el día 16 de julio, pero no podía faltar al compromiso asumido en el proyecto, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** el informe presentado por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez PhD, del trabajo realizado en el Perú la estancia de trabajo de investigación del proyecto “Cadena de suministro y marketing del cacao peruano Tocache y ecuatoriano Kallari, cooperativas vs intermediarios” desde el 11 de julio de 2018. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, y a la Dirección de Investigación, para los fines consiguientes.

**TRIGÉSIMA NOVENA:** En atención al oficio N.- 043-CMV-UEA-2018 de fecha 01 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. C. Carlos Manosalvas Vaca PhD, Docente Titular de la UEA, quién presenta una copia del título de Doctor en Administración Estratégica de Empresas otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Perú- CENTRUM con fecha 01 de febrero 2018, así como la información de registro que reposa en la SENESCYT donde consta la observación de Título de Doctor o PhD válido para la docencia, investigación y gestión en educación superior, el título fue registrado el 10 de mayo de 2018, además aclara que se produjeron demoras en el proceso de obtención del título debido a que no tuvieron el tiempo necesario para cumplir con la planificación establecida ya que, como es de conocimiento, fueron llamados a reintegrarse a la Institución meses antes de culminar el tiempo que habían solicitado para comisión de servicios, además en la SENESCYT el registro del título demoró más de lo



planificado puesto que fueron los primeros ecuatorianos que obtuvieron el título en CENTRUM y que tuvieron que ejecutar este proceso, en consecuencia, se **DISPONE: 1. ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** el título de Doctor en Administración Estratégica de Empresas otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Perú- CENTRUM., debidamente registrado en la SENESCYT con la observación “Título de doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en la Educación Superior”. **2.- SOLICITAR** a la Dirección Financiera presenten a este organismo un informe de liquidación de las ayudas económicas debidamente entregadas; y, a la Dirección de Talento Humano, un informe sobre el tiempo, estancias, concedidas al docente. **3.- DELEGAR** al Dr. C. Carlos Manosalvas Vaca PhD, cumpla con el compromiso con la institución de continuar laborando en la institución, conforme la normativa establecida para el efecto. **4.- TRASLADAR** a la Procuraduría General de la UEA, a fin de que elabore el convenio de compromiso, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **5.- NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Procuraduría General y a la Docente para los fines pertinentes.

**CUADRAGÉSIMA:** En atención al oficio N.- 075-LOMV.2018-2018 de fecha 01 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. C. Luis Manosalvas Vaca PhD, Docente Titular de la UEA, quién presenta una copia del título de Doctor en Administración Estratégica de Empresas otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Perú- CENTRUM con fecha 08 de marzo 2017, así como la información de registro que reposa en la SENESCYT donde consta la observación de Título de Doctor o PhD valido para la docencia, investigación y gestión en educación superior, el titulo fue registrado el 14 de diciembre de 2017, además aclara que se produjeron demoras en el proceso de obtención del título debido a que no tuvieron el tiempo necesario para cumplir con la planificación establecida ya que, como es de conocimiento, fueron llamados a reintegrarnos a la Institución meses ante de culminar el tiempo que habíamos solicitado para comisión de servicios, además en la SENESCYT el registro del título demoró más de lo planificado puesto que fuimos los primeros ecuatorianos que obtuvieron el título en CENTRUM y que tuvieron que ejecutar este proceso, en consecuencia, se **DISPONE: 1. ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** el título de Doctor en Administración Estratégica de Empresas otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Perú- CENTRUM., debidamente registrado en la SENESCYT con la observación “Título de doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en la Educación Superior”. **2.- SOLICITAR** a la Dirección Financiera presenten a este organismo un informe de liquidación de las ayudas económicas debidamente entregadas; y, a la Dirección de Talento Humano, un informe sobre el tiempo, estancias, concedidas al docente. **3.- DELEGAR** al Dr. C. Luis Manosalvas Vaca PhD, cumpla con el compromiso con la institución de continuar laborando en la institución, conforme la normativa establecida para el efecto. **4.- TRASLADAR** a la Procuraduría General de la UEA, a fin de que elabore el convenio de compromiso, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **5.- NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Procuraduría General y a la Docente para los fines pertinentes.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA:** En atención al oficio N.- 011-KC-UEA-2018 de fecha 17 de julio de 2018, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez PhD, Docente Titular de la UEA, quién remite una copia del título de grado científico Doctor en Ciencias Agrícolas, mención en Protección de Plantas, debidamente registrado en el SENESCYT, con la finalidad de que el trámite los debidos procesos que correspondan a la culminación de la beca doctoral otorgada por la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, se **DISPONE: 1. ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** el título de Doctora en Ciencias Agrícolas en la Especialidad de Protección de Plantas, debidamente registrado en la SENESCYT con la observación “Título de doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en la Educación Superior”. **2.- SOLICITAR** a la Dirección Financiera presenten a este organismo un informe de liquidación de las ayudas económicas debidamente entregadas; y, a la Dirección de Talento Humano, un informe sobre el tiempo, estancias, concedidas a la docente. **3.- DELEGAR** a la Dra. C. Karina



Carrera Sánchez PhD, cumpla con el compromiso con la institución de continuar laborando en la institución, conforme la normativa establecida para el efecto. **4.- TRASLADAR** a la Procuraduría General de la UEA, a fin de que elabore el convenio de compromiso, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **5.- NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Procuraduría General y a la Docente para los fines pertinentes.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA:** En atención al oficio N.- 0225-DCV-UEA-2018 de fecha 20 de julio de 2018, suscrito por la Dra. C. Ana Chafra Moina PhD, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, quién pone en conocimiento el memorando No.- 00108-EIT.2018-2018, suscrito por el Coordinador de la Carrera de Turismo, mediante el cual informa que los docentes: MSc. Clímaco Espín; MSc. Eduardo Ruiz; y, MSc. Germania Gamboa, quienes se encontraban ausentes por estudio doctorales, se reintegran a sus funciones de forma normal, a partir de las siguientes fechas: MSc. Clímaco Espín y el MSc. Eduardo Ruiz del 16 de julio de 2018; y, la MSc. Germania Gamboa del 30 de julio de 2018, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** el oficio N.- 0225-DCV-UEA-2018 de fecha 20 de julio de 2018, suscrito por la Dra. C. Ana Chafra Moina PhD, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA. **NOTIFICAR** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA y Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

**CUADRAGÉSIMA TERCERA:** En atención al oficio No.16-PR-RECTORADO – UEA-18 de fecha 26 de Julio del 2018 suscrito por el Ing. Pedro Damián Ríos Guayasamín .M.sc. Docente Investigador, quien solicita se deje sin efecto la petición solicitada mediante oficio No.012-PR-RECTORADO-UEA-18 de fecha 2 de julio del 2018 debido a que no se pudo reunir todo el comité tutelar designado a participar en su examen cualificatorio, razón por la cual no realizara la estancia solicitada en el oficio antes señalado en la Universidad de Toronto, la misma que se realizara posteriormente en este año, para lo cual realizara el comunicado oportuno tan pronto como se pueda definir una fecha para el efecto de la salida, en consecuencia, Se **DISPONE: DEJAR SIN EFECTO** la resolución vigésima segunda adoptada por el máximo organismo el 13 de julio de 2018. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, y al Docente, para los fines pertinentes.

**CUADRAGÉSIMA CUARTA:** En atención a la petición de fecha 1 de agosto de 2018, suscrito por la MSc. Mercedes Asanza Novillo, Docente titular de la UEA, quién pone en conocimiento que en octubre del año 2014 en el XI Congreso Latinoamericano de Botánica (CLB), Ecuador fue elegido como país sede del XII CLB recayendo la dignidad de Tesorera en la docente antes referida como parte del Directorio del Congreso para llevar a cabo el indicado evento en octubre del año 2018 en Quito – Ecuador. En este años al cumplirse 80 años de aniversario desde el Primer Congreso de Botánica para América Latina, y el actual Congreso (XIIICLB), que incluye seis temas sobre Plantas y Sociedad, Ecología y Cambio Climático, Desarrollo y Fisiología Vegetal, Diversidad Vegetal y Conservación, Taxonomía Filogenética y Evolución, Avances Tecnológicos en Plantas (adjunto programa), se organiza junto con el Directorio y la Asociación Latinoamericana de Botánica (ALB) y la Asociación Botánica Ecuatoriana (ABE), realizando hasta la fecha un sin número de gestiones, entre ellas: - \*Invitaciones y gestiones para nueve conferencias Magistrales confirmadas de diferentes científicos reconocidos mundialmente. \*Revisión y aprobación de más de mil cien resúmenes de diferentes investigaciones presentadas hasta el 31 de marzo al 2018. \*Participación de más de 400 expositores en idioma Inglés, Español y Portugués. \*Proceso de preparación para bases de datos vía Internet para la participación de científicos de más de 25 países del mundo. \*47 Simposios, uno de ellos lo organiza la UEA. \*Gestiones para bases de datos, web, blog, otros, vía Internet para la participación de científicos de más de 30 países del mundo. \*Gestiones para temas económicos-financieros para el XII CLB. \*Reuniones que incluyen fines de semana. Y existiendo la aprobación del máximo organismo para el uso del nombre y logo, y el



reconocimiento para la Universidad Estatal Amazónica como una de las instituciones colaboradoras en las diferentes actividades y documentos para llevar a cabo el XII Congreso Latinoamericano de Botánica del 21-28 de octubre del 2018 en la ciudad de Quito, en la Casa de la Cultura Benjamín Carrión, entre las gestiones realizadas con la presencia de Docentes, Investigadores y Participantes de la UEA en el Congreso están: \*Realización de un Simposio de la Universidad Estatal Amazónica sobre cordilleras Amazónicas. \*11 ponencias en representación de la Universidad Estatal Amazónica: Dr. Neill, Dr. Lozano, Dr. Gutiérrez, MSc. Asanza, M.-Sc. Pozo, M. Sc. Suntasig, Ing. Agr. Castro, Ing. Amb. Rosillo, Ing. Amb. Cuvi. \*Participación de Docentes y estudiantes de las Carreras de Biología (5to semestre), Ambiental (8vo y 10mo), Turismo, Forestal. \*Participación de cinco estudiantes confirmados de Posgrado de la UEA. \*Participación de estudiantes ayudantes y asistentes para el Departamento de Conservación y Manejo de Vida Silvestre. \*Un stand para promocionar a la UEA. \*Una excursión científica al Alto Nangaritza. Al quedar menos de 90 días y múltiples actividades por concretar y cumplir, y sobre todo que el nombre de nuestra noble institución quede muy en alto y consecuentemente mantenga su reconocimiento, y por lo expuesto solicita se conceda un permiso para la MSc. Mercedes Asanza, Docente Titular de la Universidad Estatal Amazónica, durante el mes de Septiembre y Octubre del presente año 2018; y, para el caso de la impartición de clases, se apruebe y autorice durante la ausencia que se reemplace el Ingeniero Ambiental Alex Rosillo, ex alumno de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, previo a proveer lo solicitado, se **DISPONE: SOLICITAR** un Informe a la Dirección de Investigación respecto al Congreso a ejecutarse en el mes de octubre del presente año; y, a la Dirección de Talento Humano presente un Informe sobre el permiso solicitado de acuerdo a la normativa. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación, a la Dirección de Talento Humano y a la Docente, para los fines consiguientes.

**CUADRAGÉSIMA QUINTA:** En atención al oficio N.- JCMT-029-UEA-2018 de fecha 2 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Zoot. Juan Carlos Moyano MSc. Docente de la UEA, quién solicita permiso del 7 al 14 de septiembre del presente año, debido a que tiene una ponencia denominada THE EFFECT OF MINERALL-RICH FOOD SUPPLEMENT ON THE NUMBER OF MULTIPLE BIRTHS OF BLACKBELLY SHEEP IN THE ECUADORIAN AMAZON REGION. INCIDENCIA DE LA SUPLEMNETACIÓN MINERAL SOBRE PARTOS MÚLTIPLES EN OVEJAS BLACKBELLY DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA, en representación de la Universidad Estatal Amazónica, en el evento Ingenieur der Nutztierwissenschaften, an einer konferenz der Deutschen Gesellschaft fur Zuchtungskunde (DgFZ) und der Gesellschaft fur Tierzuchtwissenschaften (GfT) in der Universitat Bonn im September 2018, al simposio septiembre 2018 en Bonn-Alemania, oradores de la conferencia magistral de DGfZ y GfT, el mismo que se llevará a cabo en la Universidad de Bonn – Alemania, y considerando que su relación contractual con la institución tuvo vigencia al 31 de julio de 2018, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** la comunicación de fecha 2 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Zoot. Juan Carlos Moyano, por cuanto a la fecha de participación no tiene ningún vínculo laboral con la entidad. **NOTIFICAR** al Docente para los fines pertinentes.

**CUADRAGÉSIMA SEXTA:** En atención al oficio N.- 02-JCMR-2018 de fecha 16 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Julio César Muñoz Rengifo MSc. Docente Titular de la UEA, quién comunica que un día después de presentar la solicitud de fecha 24 de abril de 2018 a la UEA, ha procedido a informar a la SENESCYT lo que sucedía con el Doctorando, y dado que el financiamiento de la beca cubre 46 meses 21 días, solicitó al Comité de becas SENESCYT la posibilidad de la extensión del periodo de financiamiento hasta cumplir los 48 meses, que legalmente puede cubrir al SENESCYT para estudios de Postgrado, presentó la solicitud correspondiente, aunque el comité de becas tardó, aprobó extender el financiamiento hasta los 48 meses, no obstante, debido a aclaraciones y trámites de por medio la firma de un nuevo contrato no se definía, por otro lado, la Universidad Estatal Amazónica se encontraba



analizando la solicitud de beca complementaria el 3 de julio desde el correo de la Secretaría de la UEA, solicitan que documento que la beca SENESCYT financiará los estudios hasta julio de 2018, por tal motivo se adjuntó copia del contrato vigente de la beca SENESCYT, el cual como un documento legal se encuentra detallado las fechas de inicio y fin de financiamiento, y que fue utilizado como soporte por la UEA, para el estudio de la Comisión de servicios en el 2015 tres días después de fecha 3 de julio de 2018, y una vez aclarado todo en la SENESCYT su representante legal en Ecuador fue citado para firmar el nuevo contrato de beca, por tal motivo solicita un alcance al oficio de fecha 24 de abril de 2018, la ampliación de la comisión de servicios hasta el 10 de noviembre 2018, que le extiendan una beca desde el 10 de septiembre 2018, hasta el 10 de noviembre de 2018, para el análisis correspondiente adjunto el nuevo contrato de beca SENESCYT, y finalmente expresa el compromiso de informar cualquier novedad entorno a la formación, la voluntad de incorporarse a la UEA apenas culmine el doctorando, el compromiso de cumplir con el devengamiento por el triple del tiempo que establece la normativa Institucional de la UEA, el agradecimiento a quienes conforman el máximo organismo de la UEA, y a la máxima autoridad por la atención y el interés desinteresado en buscar mecanismo institucional que pueda ayudarlo; y, considerando que, mediante resolución vigésima adoptada por el máximo organismo el 13 de julio de 2018, se autorizó licencia con remuneración al MSc. Julio César Muñoz Rengifo, durante tres meses (agosto – octubre 2018), en consecuencia, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, se **DISPONE: 1. MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución vigésima adoptada por el máximo organismo el 13 de julio de 2018. **2. CONCEDER** licencia con sueldo al Docente Titular Auxiliar de la UEA, MSc. Julio César Muñoz Rengifo, tiempo que dura los estudios de Doctor en Ciencias Equivalente a PH.D., en la universidad de Alicante-España. **NOTIFICAR** a la Dirección de Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano, a fin de que consideren presupuestariamente el otorgamiento de esta licencia como también la acción personal respectiva. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Procuraduría General y al Docente para los fines pertinentes.

**CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA:** En atención al oficio N.- 19-RA-UEA-2018 de fecha 09 de agosto de 2018, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD. Docente Titular de la UEA- Vicerrectora Académica de la UEA, quién remite el acuerdo de Cooperación de la colaboración académica y el anexo I, memorando de entendimiento, entre al UEA y la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Helsinki, referido a la ejecución del proyecto Eco-cultural en Educación de Calidad en la Amazonia Ecuatoriana, por lo que solicita que disponga el trámite que corresponda para su aprobación y apertura de cuenta del proyecto para recibir los fondos de financiamiento, para lo cual la contraparte ha hecho llegar los datos de la información bancaria: OP Pankki; Gebhardinaukio 1, FI-00510 Helsinki, Finland; SWIFT (BIC): OKOYFIHH; IBAN: F158 5000 0120 3778 32, para la transferencia de cada cuota, la oficial financiera de la UH indica que para pagar, la UH deberá recibir una factura emitida por la UEA, como es de su conocimiento, el proyecto fue presentado en el Consejo Científico, en el grupo de trabajo del proyecto, en la Dirección de Investigación de donde se transfirió para recibir los comentarios de Procuraduría y Departamento de Relaciones Intencionales, también fue revisado por la Directora Financiera con la indicación de que se debe recibir este acuerdo y anexo firmado por el donante, para que pueda proceder a solicitar la apertura de cuenta del proyecto, consecuentemente, entrega la versión inglés y español del Acuerdo de Cooperación firmado por el donante, junto con el proyecto, para que por favor proceda a ordenar el trámite que pueda corresponder, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en el Acuerdo de Cooperación de la Colaboración Académica y el Anexo I, Memorando de Entendimiento, entre al UEA y la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Helsinki. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera realice el trámite que corresponda para la apertura de cuenta del Proyecto Eco-cultural en Educación de Calidad en la Amazonia Ecuatoriana para recibir los fondos de financiamiento. **NOTIFICAR** a la



Dirección Financiera, Dirección de Investigación, Departamento de Procuraduría, para los trámites pertinentes.

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA:** En atención al memorando N.- 026-DIR-EDIT-REV-LIB-UEA-2018 de fecha 02 de agosto de 2018, suscrito por la Dra. C. Alexandra Torres Navarrete PhD., Directora Editorial de la Revista Amazónica Ciencias y Tecnología – Directora del Proyecto, quién presenta el informe de la capacitación y asesoría recibida en Políticas Editoriales y Open Journal System (OJS) para la Revista Amazónica Ciencia y Tecnología de la UEA, realizada del 11 al 13 de julio de 2018; y, considerando que, mediante resolución quincuagésima tercera adoptada por el máximo organismo el 14 de junio de 2018 autorizó la capacitación, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** el informe de capacitación y asesoría recibida en POLÍTICAS EDITORIALES Y OPEN JOURNAL SISTEM (OJS) PARA LA REVISTA AMAZÓNICA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UEA, realizada del 11 al 13 de julio de 2018. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los fines consiguientes.

**CUADRAGÉSIMA NOVENA:** En atención al memorando N.- 025-DIR-EDIT-REV-LIB-UEA-2018 de fecha 02 de agosto de 2018, suscrito por la Dra. C. Alexandra Torres Navarrete PhD., Directora Editorial de la Revista Amazónica Ciencias y Tecnología – Directora del Proyecto, quién en referencia a la resolución del máximo organismo quincuagésima tercera realizada el 14 de junio del presente año, donde se aprueba la Asesoría y Capacitación Políticas Editoriales y Open Journal System (OJS) para la Revista Amazónica Ciencia y Tecnología de la UEA, la misma que se realizó del 11 al 13 de julio de 2018, para lo cual informar que por un error involuntario no se puso en la propuesta aprobada que el valor a pagar no incluía el impuesto de servicios profesionales a extranjeros que es del 25%, en este marco solicita se realice un ajuste a la resolución y se incluya el valor correspondiente al 25% mencionado anteriormente, en consecuencia, se **DISPONE: MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución quincuagésima tercera del máximo organismo adoptada el 14 de junio del presente año, respecto al presupuesto por el valor de \$ 4000 dólares (más IVA, más el 25% de impuesto de servicios profesionales de extranjeros). **NOTIFICAR** a la Directora Financiera, Dirección de Talento Humano; y, la Directora Editorial de Revistas Amazónica, Ciencia y Tecnología de la U.E.A, para los fines consiguientes.

**QUINCUAGÉSIMA:** En atención al oficio N.- 082-ADUEA-2018 de fecha 24 de julio de 2018, suscrito por el Dr. C. José Antonio Romeo Paguay PhD, Presidente de la ADUEA, y por la Dra. C. María Reyes Vargas PhD, Secretaria de la ADUEA, quienes comunican lo resuelto por el Directorio de la Asociación de Docentes de la Universidad Estatal Amazónica, en la sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2018, mediante resolución primera oficiar al Consejo Universitario de la UEA el Oficio Nro. MDT-DRA-2018-00339-OF de fecha Ambato, 29 de junio de 2018, suscrito por el Abg. Fausto Hidalgo Quintanilla, Director del Ministerio de Trabajo y Servicio Público, que en su parte permanente procede con el Registro de Directiva de la Asociación de Docentes de la Universidad Estatal Amazónica ADUEA, con el siguiente detalle: Provincia: Pastaza, Cantón: Puyo: Periodo de la Directiva: 2 años (1 de junio 2018 al 01 de junio 2020):

DIGNIDADES	NOMBRES COMPLETOS
Presidente	Romero Paguay José Antonio
Vicepresidente	Sancho Aguilera David
Secretaria	Reyes Vargas Maria Victoria
Tesorero	Auquilla Belema Luis Armijo
Primer vocal principal	Méric Olivier Gerard Ángel
Segundo vocal principal	Manosalvas Vaca Luis Oswaldo
Primer vocal suplente	Manosalvas Vaca Carlos Aníbal
Segundo vocal suplente	Torres Lema Marco Ramiro





En consecuencia, se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** el Registro de la Directiva de la Asociación de Docentes Universidad Estatal Amazónica ADUEA. **FELICITAR** a la Directiva y desearles éxitos en la administración para la cual fueron elegidos.

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA:** En atención al oficio N.- 001-ASUEA-2018 de fecha 30 de julio de 2018, suscrito por el MSc. Eduardo Ruiz Mármol, Presidente de la ASUEA, quién en calidad de Presidente de la Asociación de Servidores de la Universidad Estatal Amazónica (ASUEA) comunica que conforme su Estatuto, en Asamblea General se realizó la elección de la Directiva para el periodo 2018-2021 estableciéndose de la siguiente manera:

DIGNIDADES	NOMBRES COMPLETOS	N.- Cédula
Presidente	Edison Eduardo Ruiz Mármol	0602854259
Vicepresidente	Verónica Cristina Andrade Yucailla	1600494106
Secretario de Actas y Comunicaciones	Juan Carlos Moyano Tapia	062852239
Secretaria de Finanzas	Jessica Elizabeth Medina Arias	1600376774
Secretaria de Conflictos	Rosa Alicia Lara Granizo	0601194053
Secretaria de Organizaciones y Estadística	Jorge Luis Alba Rojas	0956385926
Secretario de Asuntos Sociales	Pablo Ernesto Arias	1600220303

La misma que ha sido registrada por el Ministerios del Trabajo y Servicio Público de Ambato con código de ingreso 0000581PUY2018 y documento N. MDT-DPTSPP-2018-0632-EXTERNO de fecha 26 de julio 2018, en consecuencia, se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** el Registro de Directiva de la Asociación de Servidores de la Universidad Estatal Amazónica ASUEA. **FELICITAR** a la Directiva y desearles éxitos en la administración para la cual fueron elegidos.

**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA:** En atención al oficio N.- 452-DFIN-2018 de fecha 30 de julio de 2018, suscrito por: Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD y Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Miembros de la Comisión, quienes en cumplimiento a la resolución quincuagésima quinta de Consejo Universitario de fecha 12 de abril de 2018, relacionado con la autorización de venta directa del ganado bovino, de acuerdo al informe presentado, al respecto indican: mediante oficio 175-DIREC-UNICPCO-UEA-2018 suscrito por el Ing. Marco Andino-Director del UNIPCO-CIPCA, remite: acta de entrega –recepción de fecha 28 de junio de 2018, por la venta directa del ganado bovino suscrito por el Ing. Marco Andino-Director UNIPCO, Dr. Roberto Quinteros - Responsable de Programa Bovino, Ing. Ligia Aguayo –Coordinadora de Activos CIPCA y el Sr. Edgar Perea Gavilánez –Comprador, también la factura 002-001-3728 por el valor de \$ 10503.80, que corresponde al total del lote del ganado bovino; además del comprobante de ingreso 00356 de fecha 15 de junio de 2018, por el valor de \$ 10,503.80 elaborado por la Lcda. Lorena Pérez – Tesoressa Semi Senior, en base al documento de depósito 2589422, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe presentado mediante oficio N.- 452-DFIN-2018 de fecha 30 de julio de 2018, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD; Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Miembros de la Comisión. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los fines consiguientes.

**QUINCUAGÉSIMA TERCERA:** En atención al memorando N.- 173-PG-UEA-2018 de fecha 19 de julio de 2018, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la UEA, quién presenta los convenios suscritos por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, Rector de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, por ser de interés Institucional, se **DISPONE: 1.- ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción de los siguientes convenios:



- Adendum modificatorio al adendum del convenio específico de cooperación Interinstitucional, suscrita entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 21 de agosto de 2017.
- Convenio marco de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 15 de mayo de 2018.
- Acuerdo de prácticas entre la Universidad Estatal Amazónica y el Hotel Gastronómico (Palau Lo Mirador) / Es Portal Pals SLU, firmado el 29 de junio de 2018.
- Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Estatal Amazónica, para ejecutar el proceso de nivelación de carrera correspondiente al primer periodo académico del año 2018, firmado el 26 de abril de 2018.
- Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y la Asociación Agro Artesanal Wiñak, firmado el 11 de abril de 2018.
- Memorándum de entendimiento por una parte la Universidad Estatal Amazónica y de la otra parte Agencia de Medio Ambiente, perteneciente al Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente, firmado el 27 de junio de 2018.
- Memorándum de entendimiento entre la Universidad Estatal Amazónica y Corporación Universitaria del Huila, firmado el 13 de junio de 2018.
- Convenio Marco de Cooperación y complementación entre la Universidad Nacional de Villa María y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 27 de agosto de 2018.
- Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y la Estación Experimental de pastos y Forrajes “INDIO HATUEY” (CUBA), firmado el 27 de junio de 2018.
- Convenio marco de cooperación entre la Universidad Técnica de Machala y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 08 de mayo de 2018.
- Carta de Intención por una parte la Universidad Estatal Amazónica y el Instituto de Geografía Tropical, en adelante IGT, firmado el 20 de junio de 2018.
- Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal Amazónica de la República de Ecuador y la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Enrique José Varona” de la República de Cuba, firmado el 20 de junio de 2018.
- Convenio específico entre la Universidad Estatal Amazónica y la Casa del Suizo S.A, firmado el 14 de junio de 2018.
- Convenio Marco de cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica del Norte y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 30 de mayo de 2018.
- Convenio específico entre la Universidad Estatal Amazónica y la cadena Hotelera Comisera, firmado el 15 de junio de 2018.
- Convenio específico entre la Universidad Estatal Amazónica y Hostal Diamante Azul, firmado el 15 de mayo de 2018.
- Convenio específico entre la Universidad Estatal Amazonia y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Francisco de Orellana, firmado el 28 de noviembre de 2017.

**2.-TRASLADAR** a la Procuraduría General de la Universidad Estatal Amazónica, los respectivos convenios, a fin de que formen parte del archivo de dicha dependencia.



**QUINCUAGÉSIMA CUARTA:** En atención a los memorandos suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, Rector de la Universidad Estatal Amazónica, sobre las disposiciones emitidas, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante los memorandos a continuación detallados:

1. Memorando N.- 0368-REC-UEA-2018, de fecha 26 de julio de 2018, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD, Rector de la U.E.A., quién remite el oficio No. 209 RA.DI-UEA-2018 de fecha 25 de julio del presente año, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez, Director de Investigación de la UEA, donde solicita el pago al Dr. Luis Auquilla, Docente de la UEA, para la inscripción al evento, III Congreso Internacional de Investigación en Ciencias Sociales, Económicas y Administrativas para el Desarrollo Sostenible, en tal motivo dispone a la Dirección Financiera se realice dicho pago por \$ 115,00 dólares americanos a la cuenta N.- 7566220 del Banco del Pacífico a nombre de la Universidad Católica de Cuenca, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
2. Memorando N.- 0357-REC-UEA-2018, de fecha 20 de julio de 2018, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD, Rector de la U.E.A., quién remite el oficio No. 052-VCY-PDPIVA-2018 de fecha 20 de julio del presente año, suscrito por la Dra. Verónica Andrade Yucailla, Técnico Docente, referente a la autorización a la realización del curso de capacitación denominado: “Seminario Taller de reconocimiento de Recursos Zoogenéticos, banco de Razas domesticas en peligro de desaparición de la Amazonia Ecuatoriana”, y bajo este contexto autoriza administrativamente a la Dra. Maria Isabel Viamonte, Coordinadora de la Carrera de Agropecuaria Subrogante; Dra. Verónica Andrade Yucailla, Técnico Docente y a la Dra. Alina Ramírez, Docente Investigadora, la realización de este curso que se llevará a cabo del 23 al 27 de julio de 2018, en el auditorio del campus central de la UEA, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

**QUINCUAGÉSIMA QUINTA:** En atención al oficio No. 166-PG-UEA-2018, de fecha 03 de julio de 2018, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quién con la finalidad de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial N.- 297, del 02 de agosto de 2018, remite el proyecto de reformas al Reglamento de elección de los representantes de los Académicos, Estudiantes, Graduados, Empleados y Trabajadores, para los organismo colegiados de Cogobierno de la Universidad Estatal Amazónica, los cambios, correcciones y reformas están contenidas en los considerandos, en el título y en los artículos: 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 24, 34; y, 60; y, en virtud de haber sido aprobado en primera instancia mediante resolución trigésima novena el 13 de julio de 2018, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en segunda instancia las Reformas al Reglamento de elección de los representantes de los Académicos, Estudiantes, Empleados y Trabajadores, para el máximo organismo colegiado de Cogobierno de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Procuraduría General de la U.E.A, codifique este Reglamento y lo ponga en conocimiento de la comunidad universitaria, a través de la página web institucional. **NOTIFICAR** la presente resolución a la Procuraduría General, para los fines consiguientes.

  
Abg. Yadira Galarza Díaz  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**